

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de 2022

Hora: 08:14 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00364-00**

Demandante: JESSYCA GOMEZ VALENCIA

Demandado: TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	JESSYCA GOMEZ VALENCIA (jekasanty10@gmail.com)
Apoderado demandante	SONIA PAOLA LOPEZ MEDINA (derecholopez@hotmail.com)
R Legal demandada	CHRISTIAN FERNANDO VALENCIA (juridico@tourvacation.com.co)
Apoderado demandada	CAMILO ANDRES SALINAS ORTIZ (litigio@cardozoordonez.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

El despacho le reconoce al Doctor Camilo Andrés Salinas Apoderado sustituto de la demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, como quiera que las partes no llegaron a acuerdo se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer si le asiste derecho a la demandante , a que se declare que el último salario devengado consistía en la suma de \$1.366.186, que la terminación del contrato es ilegal y sin efecto alguno, si le asiste derecho a que se reintegrada, si le asiste derecho a los daños y perjuicios por falta de entrega de dotaciones, y si la demandada actuó de mala fe al no pagar de forma completa la liquidación y las prestaciones del año 2020, y como consecuencia de ello si hay lugar al reconocimiento y pago de salarios dejados de percibir, los demás derechos que resulten probados bajo las facultades ultra y extra petita, las costas y agencias en derecho, además la indexación por daños y perjuicios por el no suministro de dotación.

Subsidiariamente si le asiste derecho a que se le reconozca y pague la indemnización por despido injusto, la sanción moratoria establecida en el artículo 65 del C.S.T. y la liquidación del contrato de acuerdo al salario promedio devengado, esto es la suma de \$1.366.186.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 24-29D PDF DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte.
3. Documentales en poder de la demandada, se niega teniendo en cuenta que fueron allegadas con la contestación de la demanda.

PARTE DEMANDADA

1. Documentales Aportadas con la contestación de la demanda y subsanación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte.
3. Testimonio: Concepción Díaz
María Marcela Díaz
Luz Dary Bernal
Ana María Rincón

Se limitará a tres testigos al momento de su práctica.

Notificados en estrados.

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) fecha en la que se evacua la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b51c8d7c81bc859fc3521bb2093f714db3304c8fcd2d3f1ebb3a80876ac364**

Documento generado en 15/09/2022 02:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>